Distrito Escolar Primario de Fowler

Código de Conducta Estudiantil Derechos y Responsabilidades del Estudiante 2024-2025

Actualizado en julio de 2024

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Oportunidad Educativa

Cada estudiante tiene derecho a la oportunidad de una educación de calidad a través del acceso de un personal profesional e instalaciones. Al participar en programas escolares dentro o fuera de la propiedad de la escuela, los estudiantes aceptan cumplir con las reglas, regulaciones y disposiciones de estos programas.

Uso de Recursos Educativos

Los estudiantes comparten la responsabilidad de la preservación y el cuidado de la propiedad escolar. Cualquier uso no autorizado o destrucción deliberada, daño o desfiguración de la propiedad del distrito es una violación del Código de Conducta del Estudiante de Fowler.

Programas Especiales de Instrucción

El Distrito se asegurará de que todos los niños con discapacidades, entre la edad de nacimiento (0) a veintiún (21) años, dentro de los límites del Distrito, incluidos los niños con discapacidades que no tienen hogar o están bajo la tutela del estado, y los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas o escuelas en el hogar, independientemente de la gravedad de su discapacidad, y que necesitan educación especial y servicios relacionados sean identificados. localizados, y evaluados.

Todos los niños discapacitados identificados recibirán educación especial acorde con sus capacidades y necesidades. Los niños y jóvenes pueden calificar para servicios bajo las leyes estatales y federales de educación especial (La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973). Una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) estará disponible para todos los niños con discapacidades de tres (3) a veintiún (21) años dentro de la jurisdicción del Distrito, incluidos los niños que se pasan de grado a grado, aquellos que han sido suspendidos o expulsados de la escuela de acuerdo con las reglas y regulaciones aplicables de IDEA, y cualquier niño con una discapacidad que el Distrito haya colocado o referido a una escuela o instalación privada. El Distrito puede consultar y contratar a agencias públicas o privadas aprobadas según sea necesario para garantizar la provisión de FAPE para niños con discapacidades. FAPE para un estudiante elegible con una discapacidad se extenderá hasta la conclusión del año de instrucción en el que el estudiante alcance la edad de veintidós (22) años.

Un niño puede ser referido para una evaluación en cualquier momento si se sospecha que tiene una discapacidad, independientemente de dónde esté recibiendo educación. Los niños de las escuelas privadas o educados en el hogar que residen en el distrito pueden acceder a una evaluación, así como los niños matriculados en el distrito.

Si vive en los límites del Distrito Primario de Fowler y es padre de un estudiante, o sabe de un niño que podría necesitar servicios para una condición incapacitante,llame al Departamento de Educación Especial al (623) 474-7276.

Estudiantes Superdotados

Todos los niños superdotados identificados recibirán una educación acorde con sus capacidades y necesidades. La Junta exige que se proporcionen ofertas ampliadas de cursos académicos, programas y servicios mentales flexibles como parte integral del día escolar regular a los alumnos superdotados identificados de acuerdo con los estatutos pertinentes. Los estudiantes transferidos previamente identificados como dotados por otro distrito o escuela chárter deberán, dentro de un período razonable, determinar si van a recibir educación para superdotados en este Distrito y, de ser así, tener el programa proporcionado sin demora irrazonable.

Libertad de Expresión

En cada escuela del distrito se mantendrá un entorno propicio para el libre intercambio de ideas y para el estudio y el aprendizaje.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar a los demás en todo momento. No se permiten comunicaciones de naturaleza obscena o difamatoria o que constituyan o propugnan comentarios discriminatorios sobre la raza, el color, el credo, el origen nacional, la edad, el género o la condición discapacitante o que violen las normas comúnmente aceptadas del distrito.

Los estudiantes tienen el derecho, y son alentados, a formar, mantener y expresar sus ideas y creencias. El fomento de este derecho requiere que los estudiantes puedan revelar o expresar una idea o creencia en el entorno educativo adecuado sin penalización, vergüenza o cualquier reflejo en la valoración académica.

Los estudiantes tienen derecho a expresar por escrito sus opiniones personales y a distribuir peticiones. La forma de distribución de dicho material no interferirá ni interrumpirá el proceso educativo.

Expedientes de Estudiantes
Los padres o tutores tienen derechos especiales para inspeccionar y revisar los expedientes de un estudiante a menos que la escuela haya recibido una orden judicial válida que indique lo contrario. La revisión e inspección del expediente de un estudiante por parte de otros también puede ocurrir cuando

a. Se ha recibido el consentimiento previo por escrito de los participantes del estudiante del estudiante elegible,

b. Los agentes del orden público o en período de prueba están operando bajo la dirección de un tribunal, o,

c. bajo ciertas circunstancias limitadas, está permitido por la Ley Federal de Derechos de Educación y Privacidad de 1974 (FERPA) 20 USC 1232(g) y 1232 (h) y por las regulaciones federales emitidas de conformidad con ese estatuto.

Confidencialidad de los Expedientes de los Estudiantes
La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. La Junta de Gobierno ha establecido políticas escritas con respecto a la recopilación, recuperación, divulgación, uso y transferencia de la información educativa de los estudiantes recopilada y mantenida pertinente a la educación de todos los estudiantes para garantizar la confidencialidad de la información y garantizar los derechos de los padres y estudiantes a la privacidad. Estas políticas y procedimientos cumplen con:

La Ley de derechos de educación y privacidad de la familia; Título 20, Código de los Estados Unidos, Secciones 1232g y 1232h; y los Reglamentos Federales (34 C.F.R., Parte 99) emitidos de conformidad con dicha ley; Unir y fortalecer a los Estados Unidos proporcionando las herramientas apropiadas necesarias para interceptar y obstruir el terrorismo Ley de 2001 (USA PATRIOT ACT); Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001 (NCLB); La Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación; 20 U.S.C., Capítulo 33; y las Regulaciones Federales (34 C.F.R. Parte 300); y Estatutos Revisados de Arizona, Título 15, secciones 131 y 132.

Los expedientes educativos de los estudiantes se recopilan y mantienen para ayudar en la instrucción, orientación y progreso educativo del estudiante, para proporcionar información a los padres y miembros del personal, para proporcionar una base para la evaluación y mejora de los programas escolares y para la investigación educativa legítima. Los expedientes de los estudiantes mantenidos por el Distrito pueden incluir, pero no necesariamente limitados a, datos de identificación, boletas de calificaciones y transcripciones del trabajo académico completado, puntajes de pruebas de rendimiento estandarizadas, datos de asistencia, informes de pruebas psicológicas, datos de salud, observaciones de maestros o consejeros e informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes.

Estos expedientes se mantienen en la oficina del Distrito bajo la supervisión del administrador del edificio y están disponibles solo para los maestros y miembros del personal que trabajan con el estudiante. Previa solicitud, la escuela divulga los expedientes educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. De lo contrario, los expedientes no se divulgarán a la mayoría de las agencias, personas u organizaciones sin el consentimiento previo por escrito del padre [34 C.F.R. 99.7].

Se le informará cuando la información de identificación personal recopilada, conservada o utilizada ya no sea necesaria para proporcionar servicios educativos a su hijo. La información debe mantenerse durante dos (2) años después de la fecha en que su hijo se inscribió por última vez en este distrito escolar.

Tiene derecho a solicitar que se haga una enmienda a los expedientes educativos del estudiante y a agregar comentarios propios si cree que la información en el archivo de expediente es inexacta o engañosa [34 C.F.R. 99.7 (a) (1)]. Debe escribir el director, identificar claramente la parte del expediente que desea incluir y especificar por qué es inexacto o engañoso. Si la Escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por usted, la Escuela le notificará la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se le proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

Usted tiene el derecho de dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto a la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la Escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de

la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con la que la Escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un torney, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Las copias de las políticas y procedimientos de confidencialidad de los expedientes educativos estudiantiles del distrito pueden revisarse en la oficina asignada en cada escuela [34 C.F.R. 99.7(a)(5) y 99.7(b)]. Usted tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia en Washington, DC, con respecto a supuestos incumplimientos por parte de la Escuela de los requisitos de FERPA [34 C.F.R. 99.7]. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación
de los Estados Unidos 400
Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Designación de la Información del Directorio

Durante el año escolar, los miembros del personal del Distrito pueden compilar información no confidencial del directorio de estudiantes. De acuerdo con la ley estatal y federal, la información del directorio designado puede divulgarse públicamente a representantes de reclutamiento educativo, ocupacional o militar sin su permiso. Si la Junta de Gobierno permite la divulgación de la información del directorio designado a personas u organizaciones que informan a los estudiantes sobre oportunidades educativas u ocupacionales, por ley el Distrito debe proporcionar el mismo acceso sobre la misma base a los representantes oficiales de reclutamiento militar con el fin de informar a los estudiantes de educación y oportunidades ocupacionales disponibles para ellos, a menos que solicite por escrito no divulgar la información del estudiante sin su consentimiento previo por escrito. *Si no opta por no divulgar toda la información designada, entonces el Distrito proporcionará* a *los reclutadores militares, previa solicitud, información de directorio que contenga los nombres, direcciones y listados telefónicos del estudiante.*

Si *no* desea que parte o toda la información designada sobre su hijo/a sea divulgada a ninguna persona u organización sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al Distrito por escrito marcando cualquiera o toda la información rechazada, firmando el formulario al final de este libro, y devolverlo al Director, dentro de las dos (2) semanas posteriores a la recepción de este formulario. Si el Distrito Escolar no recibe esta notificación de usted dentro del tiempo prescrito, *se asumirá que se le otorga su permiso* para divulgar la información del directorio designado de su hijo/a.

Publicaciones Estudiantiles

El Director de la escuela es el editor oficial de las publicaciones patrocinadas por la escuela. Los estudiantes editores de publicaciones patrocinadas por la escuela se guiarán por las políticas del distrito y garantizarán el cumplimiento de los estándares aceptados de periodismo, incluidos, entre otros, la prohibición de la difamación, la distorsión intencional o el desprecio imprudente por los hechos. Se divulgará la autoría y se identificarán las opiniones como tales. Los estudiantes editores de publicaciones patrocinadas por la escuela deben brindar la oportunidad a otros estudiantes, profesores y administradores de expresar puntos de vista que difieran de la política editorial.

Todos los materiales que se publicarán en publicaciones patrocinadas por la escuela se presentarán para su aprobación al patrocinador de la facultad antes de su publicación. El patrocinador de la facultad proporcionará una explicación por escrito al editor estudiantil de las razones de dicho rechazo. Dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de dicha explicación por escrito, el rechazo puede ser apelado por escrito al director del edificio, quién puede afirmar, revertir o modificar la acción del patrocinador de la facultad.

Los estudiantes que editan, publican o distribuyen materiales manuscritos, impresos, duplicados u otros materiales entre sus compañeros asumen toda la responsabilidad por el contenido de todo el material. Los estudiantes tienen derecho a expresar por escrito sus opiniones personales y a distribuir peticiones. La circulación de peticiones puede ocurrir durante el almuerzo y antes y / o después de la escuela en áreas designadas por el director, que proporcionan acceso razonable a los estudiantes. La autoría del material debe ser idéntica.

Los estudiantes tendrán acceso a tablones de anuncios específicos y / o áreas para la publicación de avisos u otras comunicaciones relacionadas con actividades escolares o asuntos de interés general para los estudiantes. Los avisos publicados (1) estarán sujetos a limitaciones razonables de tamaño y número determinadas por la administración, (2) estarán fechados y (3) identificarán a la persona u organización patrocinadora. Los avisos que violen cualquier restricción aplicable, que estén desactualizados o que se publiquen por más de diez días pueden ser eliminados por la escuela.

La administración puede prohibir la publicación o distribución de, y puede eliminar, cualquier material que

a. interfiera o amenace con interferir con el funcionamiento ordenado de la escuela;

b. interrumpa o amenace con interrumpir una clase, clases, trabajo de clase o el proceso educativo;

c. implique o amenace con implicar desorden, violencia, acoso o una invasión de los derechos de otros estudiantes; o,

d. sea calumnioso, difamatorio u obsceno.

Derecho de Reunión
Las actividades y reuniones patrocinadas por la escuela (gobierno estudiantil, mítines, etc.) pueden programarse durante el día escolar. Además, los estudiantes tendrán la oportunidad de organizar y celebrar reuniones estudiantiles en otros momentos razonables.

Las reuniones de estudiantes en edificios escolares o en terrenos escolares pueden ser autorizadas por la administración de la escuela. El director debe ser informado con anticipación y puede imponer restricciones razonables sobre el tiempo y el lugar de las reuniones o asambleas de estudiantes.

Si el Director niega el permiso para una reunión o asamblea de estudiantes, se proporcionará una explicación por escrito a pedido. La asistencia a reuniones y asambleas se limita a los estudiantes matriculados regularmente en esa escuela, a menos que el director haya dado su aprobación previa para que otros asisten.

Ejercicio de Derechos y Privilegios
Los estudiantes no serán sancionados por ejercer cualquiera de los derechos o privilegios descritos en este Código. Los estudiantes que crean que han sido castigados o penalizados en violación de este párrafo pueden apelar, por escrito, al director, quien escuchará y considerará la apelación y responderá por escrito.

Libertad Frente al Acoso
El distrito busca proporcionar a todos los estudiantes un ambiente libre de acoso. El acoso ocurre cuando un individuo es sometido a un trato a un entorno escolar que es hostil o intimidante debido a la raza, religión, credo, color, origen nacional, edad, condición física o capacidad del individuo, o género. El acoso puede ocurrir en cualquier momento durante un día escolar, incluso mientras va o viene de la escuela o durante las actividades relacionadas con la escuela. No habrá novatadas. Por "novatado" se entiende cualquier acto intencional, consciente o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante y en el que se aplican las dos condiciones siguientes:

e. El acto se cometió en relación con una iniciación, una afiliación o el mantenimiento de la membresía en cualquier organización que esté afiliada a una institución educativa.
f. El acto contribuye a un riesgo sustancial de potencial físico en el jurado, daño mental o degradación, o causa lesiones físicas, daños mentales o degradación personal.

No es una defensa contra una violación de esta política si la víctima consintió o consintió en las novatadas.

Los estudiantes y otras personas pueden reportar novatadas a cualquier miembro del personal profesional. El miembro del personal preservará la confidencialidad de los involucrados, revelando el incidente sólo al administrador escolar apropiado o al supervisor administrativo superior más cercano o según lo exija la ley.

Responsabilidades y Limitaciones
Cualquier persona sometida a acoso debe informar inmediatamente al personal de la escuela. El distrito se encargará de mantener la confidencialidad de las quejas de acoso y asuntos relacionados, pero puede divulgar dicha información si el distrito lo considera apropiado. Se requiere que los estudiantes obedezcan todas las leyes federales, estatales o municipales, políticas, reglas y regulaciones del distrito.

La Ley estatal exige que los estudiantes cumplan con las regulaciones, sigan el curso de estudio requerido y se sometan a la autoridad de los maestros y la Junta de Gobierno (ARS §15-841).

Los estudiantes deben cumplir con las instrucciones legales de los funcionarios del distrito y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que actúan en el desempeño de sus funciones. Los estudiantes deben identificarse ante dichos funcionarios u oficiales cuando se les solicite.

Los estudiantes son responsables de garantizar que su propio ejercicio de derechos y privilegios no interrumpa el programa educativo o las actividades escolares ni infrinja los derechos de los demás.

Dispositivos Electrónicos
Los dispositivos electrónicos, incluidos, entre otros, celulares, dispositivos portátiles, reproductores multimedia, relojes, auriculares u otros dispositivos similares no pueden usarse o mostrarse durante el día escolar, desde el principio hasta el final, a menos que un miembro del personal instruya o permita específicamente su uso con fines educativos. Es importante que estos dispositivos no interrumpan el entorno de aprendizaje, comprometan la seguridad o afecten el bienestar de los demás. Tenga en cuenta que el distrito escolar no se hace responsable de ninguna pérdida, daño o robo de tales dispositivos y los estudiantes que traen dichos dispositivos a la escuela o a un evento escolar lo hacen bajo su propio riesgo.

Política de Código de Vestimenta y Apariencia Personal
La Junta reconoce la importancia crítica de su misión educativa para promover el rendimiento académico y un ambiente seguro en todas las escuelas del Distrito. Para ayudar a crear un ambiente educativo positivo, así como para ayudar a promover la seguridad de las escuelas y la unidad y el orgullo escolar, se ha adoptado un código de vestimenta que incluye uniformes obligatorios para el Distrito.

A ningún estudiante se le negará una educación por incapacidad para pagar un uniforme. En situaciones de necesidad económica, el Distrito trabajará con los padres y estudiantes para resolver la incapacidad financiera de cualquier familia para comprar un uniforme de estudiante.

Todos los estudiantes que asisten al jardín de niños (K) hasta octavo (8º) grado en el Distrito Escolar Primario Fowler deben usar uniformes escolares. La ropa no puede ser alterada de una manera que incluya, pero no se limite a, hendiduras o dobladillos triturados, logotipos que no sean la mascota de la escuela, o de cualquier manera que sea perjudicial para el proceso educativo. No se permiten los vientres desnudos . Se pueden permitir excepciones debido a razones religiosas.

La ropa escolar estándar es:

Camisas/Blusas:

- Los colores deben ser blanco, azul claro o azul marino
- Las camisas deben tener cuello y mangas
- No debe tener ningún logotipo o escritura en ellos que no sea la mascota de la escuela
- Debe tener el tamaño apropiado
- Las camisetas interiores usadas debajo de la parte superior deben ser blancas solo
-

Pantalones/faldas:

- El color debe ser azul marino.
- No se puede usar mezclilla.
- Los pantalones deben ser hechos a medida, faldas y shorts no deben ser más cortos que dos pulgadas por encima o por debajo de la rodilla
- Los cinturones deben ser negros, marrones o blancos, hebilla simple, sin logotipos
- Sin logotipos ni escritura en la parte inferior
- Debe tener el tamaño apropiado

Desgaste exterior:

- Debe tener el tamaño apropiado sin logotipos que no sean la mascota de la escuela.

Identificaciones Escolares

- Los estudiantes de secundaria deben estar en posesión de la identificación del estudiante en todo momento (incluido el viaje en el autobús escolar).

El calzado: debe usarse en todo momento y se recomienda usar zapatos cerrados. Las chanclas y calzado similar están estrictamente prohibidos. Se seguirán los requisitos de seguridad para clases específicas como tecnología industrial, gestión de la vida, educación física y ciencias.

Los sombreros o viseras: en su estado original inalterado y sin logotipo son los únicos sombreros aceptables que pueden usar los estudiantes en los grados de kindergarten (K) a octavo (8) en la escuela. Pañuelos, redes para el cabello, gorras de punto, etc., no deben usarse en la escuela. Los estudiantes deberán quitarse el sombrero cuando estén en un edificio o cuando lo solicite un miembro de la administración, facultad o personal.

La ropa / parafernalia de las pandillas: está prohibida en la propiedad escolar, en los autobuses escolares y / o en las actividades escolares. La parafernalia de pandillas se define como cualquier ropa, ropa alterada, joyas, accesorios, cuadernos o formas de aseo que, en virtud de su color, disposición, marca registrada o cualquier otro atributo sugiera la pertenencia a una pandilla.

Las acciones tomadas pueden incluir, pero no se limitan a:

a. Cambiarse a la ropa que puede ser proporcionada por la escuela.
b. Tener otra ropa traída a la escuela.
c. Retirada de joyas u otros accesorios.

Búsquedas de Estudiantes

Los administradores escolares tienen derecho a registrar a los estudiantes y confiscar bienes, incluidos los bienes escolares asignados temporalmente a los estudiantes,cuando exista una sospecha razonable de que la propiedad robada o algún material o artículo perjudicial para la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes puede estar en su posesión o control. Las búsquedas pueden incluir la propiedad personal de un estudiante, como mochilas o bolsillos. Cualquier registro debe ser razonable en su alcance y no excesivamente intrusivo para el estudiante a la luz de la edad, el sexo del estudiante, la naturaleza de la infracción, la propiedad o el artículo involucrado y el tipo de conducta alegada. Las búsquedas sin ropa son pignoradas. Las búsquedas pueden llevarse a cabo en cualquier momento, sin el consentimiento del estudiante, sin previo aviso y sin una orden de registro u otra documentación formal.

Los artículos para el almacenamiento de artículos relacionados con la escuela y artículos personales se proporcionan para conveniencia de los estudiantes, pero siguen siendo propiedad del distrito y están sujetos a su control y supervisión. Los estudiantes tienen una expectativa razonable de privacidad; Sin embargo, en cualquier momento, con o sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro u otra operación formal, las autoridades escolares pueden inspeccionar escritorios, áreas de almacenamiento, etc. Los estudiantes que aceptan escritorios deben asumir toda la responsabilidad por el contenido y la seguridad de estos artículos.

Los estudiantes tienen una expectativa razonable de privacidad en las pertenencias personales que llevan consigo en la escuela, como mochilas o bolsos; Sin embargo, las autoridades escolares pueden registrar una mochila o bolso cuando tienen una sospecha razonable de que un objeto legal, peligroso o robado en particular se encuentra en la mochila o bolso.

Entrevistas a estudiantes (JIH)

Entrevistas generales:

Los funcionarios escolares pueden interrogar a los estudiantes sobre asuntos relacionados con la escuela sin limitaciones. Se contactará a los padres si un estudiante es disciplinado por una infracción grave. Los estudiantes tienen derecho a rechazar entrevistas con el Oficial de Recursos Escolares (SRO) u otros agentes del orden público en cualquier momento.

Abuso o abandono infantil (A.R.S. 8-821, A.R.S. 8-823):

Si se sospecha abuso, negligencia o abandono infantil, se notificará a un administrador escolar y se realizará un informe al

Departamento de Seguridad Infantil ("DCS") o a las autoridades, según corresponda. El acceso al estudiante se otorgará a un oficial de policía o al DCS si se solicita como parte de una investigación de abuso o abandono. Los oficiales investigadores deben mostrar una identificación y firmar un "Formulario para la firma del oficial entrevistador". Si un estudiante es detenido, el oficial investigador debe notificar a los padres.

Entrevistas sin abuso:

Si no se sospecha abuso o abandono y no existe ningún problema de seguridad inmediato, se notificará a un administrador de la escuela. Si la entrevista se refiere a actividad criminal de los padres, la escuela cumplirá con la solicitud del oficial de no comunicarse con los padres. De lo contrario, se contactará a los padres para obtener su consentimiento. Si no se puede localizar, la entrevista se programará para otro momento.

Preocupaciones de seguridad:

Si la seguridad de los estudiantes es una preocupación, los agentes del orden público pueden entrevistar a los estudiantes a pedido de la escuela. Se contactará a los padres si un estudiante es detenido o disciplinado por una infracción grave.

Denuncia de delitos (A.R.S. 15-341(A)(36)):

El personal debe denunciar sospechas de delitos graves, incluidos aquellos que implican armas mortales o representan amenazas graves. Los informes se documentarán y comunicarán al Superintendente, quien notificará a las autoridades. El acoso, la intimidación o la intimidación se abordarán según la Política JICK.

Notificación a los padres:

El Distrito notificará a los padres o tutores de los estudiantes involucrados en asuntos disciplinarios, delitos sospechosos o mala conducta grave según lo exige la política y la ley aplicables del Distrito.

Inquietudes, Quejas de los Estudiantes (Política del Distrito Escolar Primario Fowler JII-EB)

Los estudiantes pueden presentar una queja con respecto a uno (1) o más de los siguientes:

- Violación de los derechos constitucionales del estudiante.
- Negación de igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad para la cual el estudiante califique no relacionada con las capacidades individuales del estudiante.
- Trato discriminatorio por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad.
- Preocupación por la seguridad personal del estudiante.

Las quejas relacionadas con denuncias de violencia, acoso, intimidación o intimidación estudiantil deben presentarse de acuerdo con la Política de la Junta JICK. Siempre que:

- El tema no es objeto de procedimientos disciplinarios o de otro tipo bajo otras políticas y regulaciones de este Distrito
- El procedimiento no se aplicará a ningún asunto para el cual el método de revisión esté prescrito por la ley, o la Junta de Gobierno no tenga autoridad para actuar.

Las pautas a seguir son:

- La acusación debe hacerse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al momento en que el estudiante supo o debería haber sabido que había motivos para la queja /queja.
- La queja / queja se hará solo a un administrador de la escuela o un miembro del personal de la escuela.
- La persona que recibe la queja necesita recopilar información para el formulario de queja.
- Todas las denuncias se informarán en formularios con los detalles necesarios según lo determine el Superintendente. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela.
- La persona que recibe la queja deberá preservar la confidencialidad del tema, divulgando solo al administrador escolar apropiado o al supervisor administrativo superior siguiente o según lo exija la ley.

Cualquier pregunta relacionada con si la queja cae dentro de esta política será determinada por el Superintendente.

El padre o tutor de un estudiante puede iniciar el proceso de queja completando la Prueba JII-EA.

Una queja puede ser retirada en cualquier momento. Una vez retirado, el proceso no puede ser reabierto si la nueva presentación es superior a treinta (30)días a partir de la fecha de la ocurrencia del presunto incidente. No se mantendrá documentación de queja falsa o no aprobada.

Los actos de represalia o intimidación contra cualquier estudiante que haya presentado una queja bajo la política del Distrito y sus regulaciones correspondientes**,** o contra un estudiante que haya testificado, asistido o participado de alguna manera en una investigación relacionada con una queja o queja, están específicamente prohibidos y constituyen motivos para una queja separada.

Presentar a sabiendas un informe falso bajo esta política someterá al estudiante a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria de conformidad con cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del Distrito.

Cuando los funcionarios del Distrito tengan una creencia razonable o una investigación revele que un incidente reportado puede constituir un acto ilegal, se informará a las autoridades policiales.

Título IX (Política del Distrito Escolar de Fowler ACAA)

El Título IX de la Ley Federal de Enmiendas a la Educaciónprotege a las personas de la discriminación basada en el sexo en los programas o actividades educativas que reciben asistencia financiera federal. El Distrito no discrimina por motivos de sexo y está obligado por el Título IX a no discriminar en tal manner. El distrito se adhiere a todas las condiciones establecidas por el Título IX al reconocer el derecho de cada estudiante que asiste a la escuela en el Distrito y cada empleado que trabaja en el Distrito a hacerlo sin temor a acoso sexual.

El Distrito acepta y empleará la definición de acoso sexual establecida por las regulaciones del Título IX. Acoso sexual significa conducta basada en el sexo que satisface uno (1) o más de los siguientes:

Un. Un empleado del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito sobre la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;

B. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito;

C. "Agresión sexual" según se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica" según se define en 34 U.S.C. 122 91(a)(8), o "acecho" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

El Distrito también acepta y empleará la definición de demandante como un individuo que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual, y un demandado como un individuo que ha sido reportado como el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

El Distrito designará y autorizará a un empleado como el "Coordinador del Título IX" para cumplir con sus responsabilidades relacionadas con el acoso sexual bajo el Título IX. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX del Distrito.

Cualquier persona puede denunciar discriminación sexual, incluido el acoso sexual, independientemente de si la persona que denuncia es la persona presuntamente víctima de la conducta denunciada o no. Un informe puede hacerse en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto que figura para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que resulte en que el coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede hacerse en cualquier momento (incluso fuera del horario comercial) utilizando el número de

teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Título IX Coordinator. El Distrito notificará a los estudiantes, padres o tutores legales de estudiantes, empleados, solicitantes de empleo y todos los sindicatos u organizaciones profesionales que tengan negociaciones colectivas o acuerdos profesionales con el Distrito, del nombre o título, dirección de la oficina, dirección de correo electrónico y número de teléfono del Coordinador del Título IX.

El Distrito responderá con prontitud cuando cualquier empleado de la escuela tenga aviso de acoso sexual. Al recibir la notificación de acoso sexual, el Distrito notificará a los estudiantes, padres o tutores legales de estudiantes, empleados, solicitantes de empleo y todos los sindicatos u organizaciones profesionales que tengan negociaciones colectivas o acuerdos profesionales con el Distrito, sobre los procedimientos de quejas y el proceso de quejas del Distrito, incluida la forma de informar o presentar una queja de discriminación sexual, cómo reportar o presentar una queja formal de acoso sexual, y cómo responderá el Distrito. El Distrito se compromete a investigar cada compromiso formal presentado y a tomar las medidas apropiadas sobre todas las violaciones confirmadas de la política. El Distrito seguirá los procedimientos de quejas que proporcionan la resolución rápida y equitativa de las quejas de los estudiantes y empleados que alegan acoso sexual.

El Distrito deberá, en la medida de lo razonablemente posible, mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido reportada como perpetradora de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de queja y según lo permita la ley.

Las quejas de acoso sexual del Título IX pueden incluir violaciones cubiertas por el estatuto de reporte obligatorio de Arizona, A.R.S. §13-3620. Cualquier abuso clasificado por estatuto como "delitos denunciables" debe ser reportado como tal a las autoridades porque no reportar un delito reportable se clasifica como un delito grave de Clase 6.

Represalias prohibidas

Ni el Distrito nininguna persona pueden intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ningún individuo con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque el individuo ha hecho de buena fe un informe o queja, testificado, asistido o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento, o audiencia. Intimidación, amenazas, coerción o discriminación, incluidos los cargos contra un individuo por violaciones que no involucran discriminación sexual o acoso sexual, pero que surgen de los mismos hechos o circunstancias que un informe o queja de discriminación sexual o un informe o queja formal de acoso sexual, con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, constituyeuna represalia.

Si tiene preguntas sobre el Título IX, comuníquese con:
Sr. Matthew Camacho
Director de Recursos Humanos
mcomacho@fesd.org
623-707-4528

Oficina de Salud

Inmunizaciones K-12

Los estudiantes deben tener prueba de todas las vacunas requeridas, o una exención válida, para poder asistir a la escuela. La ley de Arizona permite exenciones por razones médicas, evidencia de laboratorio de inmunidad y creencias personales.
Los formularios de exención están disponibles en las escuelas y en
http://azdhs.gov/phs/immunization/schoolchildcare/requirements.htm. A los estudiantes sin hogar se les permite un período de gracia de 5 días para presentar pruebas de registros de vacunación.

El registro de vacunación para cada dosis de vacuna debe incluir la fecha completa y el médico o clínica nombre.

Los estatutos y reglas que rigen los requisitos de inmunización escolar son: Estatutos revisados de Arizona 15-871-874; y Código Administrativo de Arizona, R9-6-701-708 o Estatutos Revisados de Arizona 15-871-874; y Código Administrativo de Arizona, R9-6-701-708**.**

Vacuna	**4 - 6 años y asistencia en Kindergarten o 1er grado**	**7 - 10 años**	**11 años y mayores**
HepB Hepatitis B	**3 dosis** La dosis final de HepB debe administrarse a las 24 semanas de edad o más. Solo se requieren 3 dosis si la tercera dosis se recibió a las 24 semanas de edad o después; de lo contrario, se requieren 4 dosis.		
Poliomielitis (IPV) Vacuna oral contra la poliomielitis (OPV)	**4 dosis** Las dosis finales de poliomielitis deben recibirse a los 4 años de edad y al menos seis (6) meses después de la dosis anterior. Solo se requieren 3 dosis si la tercera dosis se recibió en/después del 4º cumpleaños del niño y al menos seis (6) meses después de la 2ª dosis. Es Posible que se necesitan datos adicionales para cumplir con los requisitos.		
MMR Sarampión, paperas y rubéola	**2 dosis** La edad mínima recomendada para la dosis #1 es de 12 meses. Se requerirá una 3ª dosis si la dosis #1 se administró más de 4 días antes del primer cumpleaños. La MMR y la varicela deben administrarse el mismo día o con al menos 28 días de diferencia.		
VAR Varicela (varicela)	**1 dosis** La edad mínima recomendada para la dosis #1 es de 12 meses. Se requieren 2 dosis, con al menos 4 semanas de diferencia, si la primera dosis se administró a los 13 años de edad o más.		
DTaP, Tdap, difteria Td, tétanos y tos ferina	**5 dosis de DTaP** La dosis final de la vacuna que contiene tétanos-difteria debe recibirse después de los cuatro (4) años de edad y al menos seis (6) meses después de la dosis anterior. Solo se requieren cuatro (4) dosis si la cuarta dosis se recibió en/después de los cuatro (4) años de edad; En determinadas situaciones puede requerirse una dosis adicional, hasta un máximo de seis (	**4 dosis de vacuna** que contiene tétanos y **difteria (o combinación de** dosis **de DTaP, Td o Tdap). Al menos una (1) dosis a / después de cuatro (4) años de edad y al menos seis (6) meses de** la **dosis anterior.** 3 dosis (con 1 en/después de 4 años) es aceptable si la primera dosis se administró en/después del 1er cumpleaños; de lo contrario, consulte una dosis adicional.	**Se requiere** 1 dosis de Tdap Si el estudiante no tiene una Tdap pero recibió una dosis de la vacuna contra el tétanos, la difteria y el control en los últimos cinco (5) años, consulte la dosis de Tdap en adolescentes cuando hayan pasado cinco (5) años desde esa dosis. Si un estudiante ha recibido 1 dosis válida de Tdap adolescente (de diez [10] años o más), no se necesitan dosis adicionales. Los estudiantes deben tener una serie mínima de

	6) dosis (antes de los siete años [7]).		cuatro (4) dosis de la vacuna que contiene tétanos-difteria; 3 dosis aceptables si la 1ª dosis se administró en / después del 1er cumpleaños.
MenACWY o MCV4 Meningococo tetravalente			**Se requiere 1 dosis de MenACWY .** Una dosis administrada a los 10 años de edad cumplirá con el requisito.

Revise el Manual de inmunización de Arizona para escuelas y programas de cuidado infantil junto con el Recurso de diagrama de flujo de vacunas para obtener más información y detalles sobre los requisitos y exenciones de inmunización escolar.

Las vacunas deben seguir los intervalos mínimos y las edades del *Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización* (ACIP) para ser válidas.

El período de gracia de cuatro (4) días solo se aplica a la edad mínima y los intervalos de administración de la vacuna. Consulte el Manual para obtener preguntas.

Medicamentos

Cuando un estudiante debe tomar medicamentos durante el horario escolar, el personal de la escuela puede ayudar bajo las siguientes condiciones:

El medicamento debe estar en su envase original. La etiqueta del producto farmacéutico debe estar en el envase de cualquier medicamento recetado. El padre o tutor legal debe proporcionar instrucciones por escrito al personal de la escuela donde administró el medicamento. La dirección debe estar firmada y fechada por el padre o tutor. Los medicamentos de los estudiantes se mantendrán en la oficina de salud de la escuela. Se pueden hacer provisiones para que los estudiantes lleven inhaladores para el asma o ayudas similares.

Excepciones:

● Los estudiantes que han sido diagnosticados con anafilaxia pueden llevar y administrarse medicamentos de emergencia, incluida la epinefrina autoinyectable, siempre que el nombre del alumno esté en la etiqueta de la receta en el envase o dispositivo del medicamento y se proporcione documentación escrita anual del padre o tutor del alumno que autorice la posesión y la autoadministración. El estudiante deberá notificar al personal de la escuela tan pronto como sea posible después del uso del medicamento.
● Para los trastornos respiratorios, los dispositivos inhaladores de mano se pueden llevar para la autoadministración siempre que el nombre del alumno esté en la etiqueta de prescripción en el envase del medicamento o en el dispositivo inhalador de mano y se proporcione documentación escrita anual del padre o tutor del alumno que autorice la posesión y la autoadministración.
● Los estudiantes con diabetes que tienen un plan de manejo médico de la diabetes proporcionado por el padre o tutor del estudiante, firmado por un profesional de la salud con licencia o enfermera practicante según lo especificado por A.R.S. 15-344.01, pueden llevar medicamentos apropiados y monitoreo y equipo y autoadministrarse el medicamento.

McKinney-Vento Estudiantes sin hogar
Los estudiantes se consideran personas sin hogar si:
● En un refugio, motel, vehículo o campamento

● En la calle
● En un edificio abandonado, remolque u otro alojamiento inadecuado
● Se duplicaron con amigos o familiares porque no pueden encontrar o pagar una vivienda
Si los niños no tienen hogar, tienen ciertos derechos y protecciones bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia para la Educación para Personas sin Hogar

Estas protecciones incluyen el derecho a:
● Ir a la escuela, sin importar dónde vivan o cuánto tiempo hayan vivido allí
● Estar inscrito inmediatamente sin certificados de nacimiento, vacunas o registros escolares
● Asistir a la escuela mientras la escuela organiza la transferencia de los registros escolares y de vacunación o cualquier otros documentos requeridos
● Inscribirse en la escuela sin dar una dirección permanente
● Las escuelas no pueden retrasar la inscripción
● Continuar en la escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar o en la escuela a la que asistieron por última vez
● Recibir transporte hacia y desde la escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar o la escuela a la que asistieron por última vez, sies necesario

Si tiene preguntas o inquietudes, comuníquese con la oficina de su escuela local.

Alimentación y Nutrición

El programa de servicio de alimentos escolares es una parte esencial del programa educativo completo. Basado en la creencia de que un estudiante bien alimentado está mejor preparado para recibir la instrucción del día escolar, el Departamento de Alimentos y Nutrición desempeña un papel necesario en el equipo educativo de cada escuela. Nuestro objetivo es ayudar a los niños a desarrollar hábitos saludables y de por vida, necesarios para promover la salud y el aprendizaje.

Ofrecemos comidas nutritivas a precios asequibles. Aceptamos pagos en línea a través de Titan Family Portal. Precios de comidas para estudiantes
Desayuno: Almuerzo gratis:
$ 1.60
Almuerzo reducido: gratis

Precio de la comida para adultos Desayuno: $
1.75 Almuerzo: $ 2.85

Por favor revise nuestros Procedimientos de Cargos por Servicio de Alimentos para Comidas No Pagadas.

El Distrito Escolar Primario Fowler participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayuno Escolar (SBP). Estos programas nos permiten ofrecer a los estudiantes calificados comidas nutritivas a un costo mínimo o sin costo alguno. Las familias pueden solicitar los programas presentando una Solicitud de Ingreso Familiar. Solicite en línea, descargue una solicitud o solicite una de la escuela de su hijo. Aceptamos solicitudes durante todo el año escolar.

Para preguntas o más información, comuníquese con nuestro departamento de Alimentos y Nutrición a través de correo electrónico para foodservice@fesd.org o llame al (623) 707-2059.

Responsabilidad de los Padres
Previa queja de la Junta de Gobierno, los padres o tutores de menores que dañen la propiedad de la escuela serán responsables de todos los daños causados por sus hijos (ARS §15-842B).

Pases de visitante/invitado
Cualquier persona que no sea un estudiante o empleado de la escuela no debe obtener un pase de visitante en la oficina de la escuela. La administración de la escuela tiene absoluta discreción en cuanto a la emisión de pases de visitante.

Voluntarios
Se fomenta y apoya el voluntariado (A.R.S. 15-102). Los voluntarios pueden hacer muchas contribuciones valiosas a los

estudiantes y programas educativos del Distrito. Un programa de voluntariado se aprueba sujeto a reglas, salvaguardas y regulaciones adecuadas desarrolladas por el Superintendente. Póngase en contacto con el administrador del sitio si tiene preguntas o más información.

Transporte

Información del autobús

El transporte regular en autobús escolar se proporciona desde y hacia la escuela para las siguientes categorías:

- Estudiantes con discapacidades que requieren transporte, como se indica en sus respectivos programas de educación individual.
- Estudiantes que viven dentro de un radio de una (1) milla de la escuela donde existen rutas peligrosas o difíciles y donde no se pueden proporcionar otros arreglos.
- Estudiantes que son residentes dentro de un área de asistencia escolar y:
    - 1. Si es estudiante de escuela común, viva a más de una (1) milla de la escuela.
    - 2. Si es estudiante de secundaria, vive a más de una milla y media (1 1/2) de la escuela.
- Transporte para alumnos que no residen dentro de un área de asistencia escolar establecida, limitado a no más de veinte (20) millas en cada sentido hacia y desde la escuela de asistencia o hacia y desde un punto de recogida en una ruta de transporte regular o por el total de millas recorridas cada día a una escuela adyacente para alumnos no residentes elegibles que cumplan con el requisitos de elegibilidad económica establecidos bajo las Leyes Nacionales de Almuerzo Escolar y Nutrición Infantil (42 Código de los Estados Unidos, secciones 1751 a 1785) para almuerzos gratuitos o a precio reducido.
- El transporte para los estudiantes sin hogar a su escuela de inscripción, si es la escuela de origen, se organizará según sea necesario por el enlace escolar para los estudiantes sin hogar.

Para preguntas o más información, comuníquese con nuestro departamento de transporte: Para preguntas sobre el enrutamiento, llame al (623) 707-4538 o para nuestra oficina de despacho llame al (623) 707-4537

Conducta del autobús estudiantil

Se requiere que los estudiantes se comporten en el autobús, antes de abordar el autobús y después de salir del autobús de una manera consistente con los estándares establecidos para el comportamiento en el aula. Cuando un estudiante no practica la conducta adecuada, el conductor del autobús informará al director de la mala conducta, que luego puede ser llevada a la atención de los padres.

Los estudiantes que se conviertan en serios problemas disciplinarios relacionados con el transporte escolar pueden tener sus privilegios de conducción suspendidos. En tales casos, los padres de los estudiantes involucrados se hacen responsables de ver que sus hijos vayan y vengan de la escuela de manera segura.

Los estudiantes que viajan en autobuses de actividades especiales están bajo la supervisión directa del conductor del autobús en cooperación con los patrocinadores. A los estudiantes que no se comporten adecuadamente se les negará el privilegio de viajar en autobuses de actividades especiales.

Excursiones

Si tiene preguntas sobre excursiones y elegibilidad para excursiones, comuníquese con el administrador de su escuela

Currículums de empleados instructivos

Los currículums instructivos de los empleados están disponibles para su inspección por parte de los padres. Las solicitudes para revisar el currículum se pueden hacer a los directores de las escuelas. Dicha información no incluirá la dirección del maestro, el salario, el número de seguro social y el teléfono u otra información de identificación personal según lo determine el Distrito.

Declaración de no discriminación

Es política del Distrito Escolar de Fowler mantener un ambiente de aprendizaje no discriminatorio y garantizar que los estudiantes estén libres de discriminación en cualquier programa o actividad del Distritopor motivos de raza, color o etnia, origen nacional, género, religión o discapacidad.

1. El Distrito afirma su intención de cumplir con todas las leyes federales y estatales en relación con la prevención de la discriminación.
2. La falta de estudiantes de inglés no será una barrera para la admisión y participación en los programas del Distrito.

3. Con respecto a las cuestiones del Título IX (discriminación basada en el género), el Director del Currículo es el oficial del Título IX del Distrito. Si tiene preguntas que no pueden ser respondidas en su escuela, comuníquese con el Director del Currículo en 1617 S. 67th Avenue, Phoenix, AZ 85043. Teléfono 623-707-4500.
4. Con respecto a los temas del Título VI (raza, color, etnia u origen nacional), el Director de Currículo es el actual oficial del Título VI del Distrito. Si tiene preguntas que no pueden ser respondidas en su escuela, comuníquese con el Director de Currículo en 1617 S. 67th Avenue, Phoenix, AZ 85043. Teléfono 623-707-4500.
5. La Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 proporcionan protecciones contra la discriminación en el casode una discapacidad. Si tiene preguntas, comuníquese con el Director de Educación Especial en 1617 S. 67th Avenue, Phoenix, AZ 85043. Teléfono 623-474-7260.
6. Cualquier estudiante que a sabiendas haga falsas acusaciones de discriminación puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Matrices de disciplina K-8 FESD

Debido Proceso del Estudiantil - Proceso Disciplinario de Suspensión/Expulsión
La disciplina es administrada por el director / designado, la facultad y el personal.

Recomendación
Los estudiantes serán referidos al director / designado por las infracciones descritas en el Manual del Estudiante y del Padre y cuando su comportamiento disruptivo interrumpe elproceso educativo.

Debido al proceso
Los estudiantes en el Distrito tienen ciertos derechos. También tienen la responsabilidad de respetar los derechos y la propiedad de otros. Si un estudiante no hace esto, se tomarán medidas disciplinarias. En casos disciplinarios, cada estudiante tiene derecho al debido proceso. Esto significa que los estudiantes deben:

1. Ser informado de las acusaciones en su contra
2. Tener la oportunidad de aceptar o negar las acusaciones
3. Haberles explicado la base fáctica de las acusaciones
4. Tener la oportunidad de presentar una posición fáctica alternativa si se niega la acusación

Todas las referencias disciplinarias enviadas a la administración / designado de la escuela comenzarán con una conferencia con el estudiante. Si un estudiante solicita que se contacte a un padre/tutor, la escuela hará esfuerzos razonables para comunicarse con el padre/tutor. En el caso de suspensiones / expulsiones, se notificará a un padre / tutor legal de consecuencias por una llamada telefónica personal, acompañada de un formulario de referencia por escrito. Si intenta notificar a un padre / tutor legal por teléfono no tiene éxito, un padre / tutor será notificado por escrito formulario de referencia solamente. La participación de los padres / tutores legales es una parte importante dela disciplina en todos los niveles.

El alcance del debido proceso requerido dependerá de la gravedad de la infracción y de la consecuencia. Los administradores del campus pueden usar su programa de reasignación en el campus como una acción disciplinaria en lugar de suspensión fuera del campus por infracciones designadas.

Suspensión a corto plazo
Si el director / designado decide que la presunta mala conductaes consecuencia de una suspensión por 10 días o menos, el director / designado le dará al estudiante una audiencia informal de debido proceso y examinará todos los hechos pertinentes para determinar si ocurrió o no una violación. El estudiante tendrá el debido proceso derechos, incluida la oportunidad de presentar al director / designado su defensa o posición con respecto a la presunta violación. Al concluir la investigación, el director / designado, sobre la base de todos los hechos y la información obtenida determinará si el estudiante cometió una violación de conducta. Si se descubre que el estudiante tiene cometida una violación, una consecuencia o suspensión puede imponerse por un período de tiempo, no superior a 10 días. Si se impone una suspensión, el obligado director o la persona designada que impone la suspensión mantendrá un registro de los procedimientos antes mencionados. Un padre puede solicitar una revisión administrativa del campus de los datos y la decisión disciplinaria para suspender. La tarea puede ser proporcionada a petición de los padres. No hay un nivel de apelación más alto que el director por una suspensión de 10 días o menos.

Suspensión a largo plazo
Si el director / designado decide que la supuesta mala conducta es lo suficientemente grave como para que la consecuencia debe haber una suspensión de más de 10 días o expulsión, el estudiante acusado recibirá su debida derechos de proceso. Habrá una investigación para determinar si existe causa probable suficiente para acusar al estudiante con un acto de mala conducta, que puede resultar en una suspensión de más de 10 días o una expulsión. Cuando un estudiante es acusado por el director / designado de mala conducta, lo que puede resultar en una suspensión a largo plazo o expulsión, el padre/tutor legal del estudiante será informado dentro de un período de tiempo razonable por teléfono o carta de los cargos contra el estudiante.

La suspensión se realizará de acuerdo con los Estatutos Revisados de Arizona vigentes. La capacidad de recuperar el trabajo para crédito durante la suspensión a largo plazo queda a discreción del consejero auditor o de la Junta de Gobierno y solo ser permitido en circunstancias excepcionales.

- Si un administrador de la escuela cree que una suspensión a largo plazo puede estar justificada como resultado de una supuesta mala conducta de un estudiante, el administrador / designado notificará al padre / tutor legal por escrito. El administrador de la escuela / designado también notificará a la oficina del distrito para programar una suspensión a largo plazo audiencia.
- Si se programa una audiencia de suspensión a largo plazo, el Distrito entregará o enviará por correo certificado un aviso de la audiencia al padre/tutor legal del estudiante al menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia.
  El anuncio incluirá:
  - La hora, fecha y lugar de la audiencia.
  - El nombre del consejero auditor.
  - Una descripción de la supuesta mala conducta, el estándar de conducta del estudiante supuestamente violado y la disciplina propuesta.
  - Una copia de la Política 10.44 y A.R.S. §15-840 a §15-844.
  - Una declaración de que el estudiante y su padre / tutor legal tienen derecho a varios procedimientos derechos como se describe en esta política.
  - Una declaración de que se debe notificar al superintendente/ designado al menos 24 horas antes la audiencia si el estudiante o su padre/tutor legal tendrá un abogado presente.

La audiencia se celebrará en el momento y lugar indicados en la notificación, a menos que todas las partes interesadas acuerden otra cosa. En el evento, el Distrito no puede ponerse en contacto con el padre/tutor legal después de tomar medidas razonables para hacerlo, el distrito puede proceder a celebrar una audiencia o tomar otras medidas con respecto a la disciplina del estudiante. Cuando sea apropiado se ha dado aviso y el estudiante/ padre no se presenta a la audiencia, la audiencia puede continuar; el estudiante puede ser encontrado responsable en ausencia.

Al término de la audiencia, el consejero auditor determinará si se impondrá una medida disciplinaria y, si
El consejero auditor lo considere oportuno, podrá imponerse inmediatamente una suspensión a largo plazo. Escrito confirmación de la decisión del oficial de audiencias seenviará por correo o se entregará al padre / tutor legal del estudiante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la audiencia.

Una copia de la decisión escrita será entregada o enviada por correo al superintendente. Si la decisión es imponer una suspension a largo plazo, la decisión escrita deberá:

- Nombre del estudiante.
- Describa el comportamiento que resultó en la suspensión a largo plazo.
- Indique la duración de la suspensión y la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela.
- Informar al padre/tutor legal sobre los procedimientos de apelación de suspensión. Ausencia de atenuantes circunstancias, una vez que una audiencia de debido proceso ha concluido, no se pueden presentar nuevos testimonio o documentos.

El procedimiento de decisión y apelación, si procede, al concluir la audiencia será el siguiente:

- Al concluir una audiencia por un consejero auditor, en la que se adopte una decisión de suspensión a largo plazo la decisión puede ser apelada ante la Junta. Para organizar dicha apelación, los padres del estudiante suspendido o el estudiante deben entregar al Superintendente una carta dirigida a la Junta dentro de cinco (5) días hábiles después de que se haya enviado por correo la decisión escrita de suspensión a largo plazo. La carta debe describa, en detalle, cualquier objeción a la audiencia o a la decisión dictada.
- La apelación a la Junta constará en el registro de la audiencia celebrada por el oficial de audiencia. Si la Junta directiva determina que al estudiante no se le otorgaron los derechos de debido proceso o que esta política no se siguió en todos los

aspectos sustantivos, el estudiante tendrá otra audiencia. Si la Junta determina que el castigo no era razonable, pueden modificar el castigo.

● La decisión de la Junta es definitiva.

Suspensión debido a un peligro claro y presente

Si en el mejor juicio del director/designado, después de una investigación razonable, los hechos indican que el presencia del presunto infractor constituye clara y perturbadora influencia a los procesos educativos sobre campus, el director / designado puede suspender al estudiante de la escuela en espera de una investigación, debido proceso y disposición del caso.

Expulsión

El oficial de audiencias puede recomendar que un estudiante sea expulsado del Distrito Escolar. Esta recomendación se remitirá a la Junta de Gobierno, que actuará en consecuencia.

El padre/tutor legal puede apelar la recomendación de expulsión en base a una de las siguientes razones:

● Si la recomendación es apelada por el estudiante / padre o la administración dentro de este período de tiempo, Se programará una reunión de la Junta de Gobierno para revisar la apelación. El estudiante/padre recibirá notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión al menos cinco (5) días antes de la reunión. La Junta considerará el asunto en sesión ejecutiva, hastaque el estudiante / padre solicite una reunión abierta. La Junta de Gobierno esperará que el estudiante y los padres asistan a la reunión para responder cualquier pregunta que los miembros puedan tener con respecto a la apelación.

● Cada miembro de la Junta presente en la reunión revisará las conclusiones de hecho escritas del oficial de audiencias, conclusión y recomendación junto con la apelación escrita. Un miembro de la Junta puede permitir el estudiante / padre y la administración para presentar sus posiciones y pueden cuestionar al estudiante / padre o la administración. A menos que el miembro de la Junta lo solicite específicamente, no se escucharán nuevas pruebas por la Junta.

● La Junta podrá aceptar la recomendación del consejero auditor o rechazar la recomendacióne imponer una acción disciplinaria diferente. La Junta puede conceder una nueva audiencia, tomar el asunto en consideración o tomar las medidas adicionales que se consideren necesarias.

La decisión de la Junta es definitiva y vinculante. Si se impone una expulsión, surtirá efecto después de la Junta considera la recomendación del consejero auditor y determina que la expulsión es la medida disciplinaria apropiada acción.

Readmisión

Una vez que un estudiante es expulsado, el padre / tutor legal del estudiante puede solicitar que el estudiante sea readmitido no antes de un año después de la fecha de la expulsión. La readmisión de un estudiante expulsado solo se puede conceder por la Junta de Gobierno, a su discreción, y podrá comenzar el semestre siguiente a la decisión de readmisión.

Mantenimiento de registros disciplinarios del estudiante

Cada director o persona designada deberá mantener y conservar registros completos de las acciones y procedimientos disciplinarios de los estudiantes. Los registros relacionados con las acciones disciplinarias de los estudiantes se conservarán durante al menos cuatro años después de la graduación o retirada. Los tipos de medidas disciplinarias para las cuales se llevará una contabilidad incluirán, pero no se limitarán a, suspensión, la colocación en clases especiales y la remisión de casos a la policía y a las autoridades juveniles. La contabilidad de los estudiantes sujetos a medidas disciplinarias contendrá una entrada de:

● Nombre completo del estudiante.

● Hora, lugar y fecha de la ofensa u ofensas, comportamiento observado.

● Medidas específicas tomadas por la(s) persona(s) que reportan el delito para efectuar un ajuste, incluyendo la ayuda especializada asegurada antes de la remisión (es decir, conferencias con el padre / tutor legal, conferencia con director, conferencias con otro personal de la escuela, etc.).

● Disposición final del caso.

● Nombre de la(s) persona(s) que impone(n) la acción o acciones.

● Declaración de aclaración por parte del estudiante o padre / tutor legal si así lo desea.

Revisión del director/designado

En caso de una consecuencia disciplinaria que no sea una suspensión o expulsión a largo plazo, el estudiante / padre puede solicitar, por escrito, una revisión de la situación / disciplina del director / designado. Una vez que el director / designado

revisa la(s) preocupación(es) declarada(s), el director/designado notificará al estudiante/padre de la determinación final.

Conducta del estudiante

Un estudiante se definirá como cualquier persona que está inscrita en un programa educativo proporcionado o aprobado por el Distrito y se lleva a cabo en locales propiedad o controlados por el Distrito.

Los estudiantes no participarán en comportamientos inapropiados, incluidos, entre otros, los siguientes:Cualquier conducta destinada a obstruir, interrumpir o interferir con la enseñanza, la investigación, el servicio, la administración o funciones disciplinarias, o cualquier actividad patrocinada o aprobada por la Junta.

- Amenazar a una institución educativa por interferencia o interrupción de la escuela según A.R.S. §13-2911 y §15-841.
- Abuso físico o amenaza de acosoa cualquier persona en propiedad o controlada por el Distrito o en el Distrito funciones patrocinadas o supervisadas.
- Daño o amenaza de daño a la propiedad del Distrito, independientemente de la ubicación, o a la propiedad de un miembro de la comunidad o un visitante de la escuela, cuando dicha propiedad esta ubicada en áreas controladas por el Distrito Instalaciones.
- Entrada u ocupación forzada o no autorizada de las instalaciones del Distrito, incluidos edificios y terrenos.
- Uso, posesión, distribución o venta ilegales de tabaco, alcohol o drogas u otro contrabando ilegal en la propiedad del Distrito o en funciones patrocinadas por la escuela.
- Conducta o discurso que viole las normas comúnmente aceptadas del Distrito y que, bajo el circunstancias, no tiene valor social redentor.
- Incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o cualquier otro oficial de la ley que actúe en el desempeño de sus funciones, y la falta de identificación ante dichos funcionarios o funcionarios cuando sea legalmente solicitado para hacerlo.
- A sabiendas cometer una violación de las reglas y procedimientos del Distrito. Prueba de que un presunto infractor tiene una oportunidad razonable de tomar conocimiento de tales reglas y procedimientos será prueba suficiente de que la violación se hizo a sabiendas.
- Participar en cualquier conducta que constituya una violación de cualquier ley federal, estatal o municipal o política debidamente adoptada de la Junta.
- Portar o poseer un arma en los terrenos de la escuela.

Además de las reglas generales establecidas anteriormente, se espera que los estudiantes obedezcan todas las políticas y procedimientos centrándose en la conducta de los estudiantes adoptada por la Junta. Los estudiantes no participarán en ninguna actividad prohibida en este documento, ni se negarán a obedecer ninguna orden dada por un miembro de la facultad o personal que esté tratando de mantener orden público.

Cualquier estudiante que viole estas políticas y procedimientos puede estar sujeto a medidas disciplinarias hasta la expulsión, además a otros procesos civiles y penales. Estos castigos pueden ser adicionales a cualquier disciplina consuetudinaria el Distrito actualmente dispensa.

La policía local será notificada por el Superintendente con respecto a cualquier presunto delito contra una persona o propiedad que es una ofensa grave según se define en A.R.S. §13-604 (V) (4), involucra un arma mortal o peligrosa instrumento o que podría representar una amenaza de muerte o lesiones graves a los empleados, estudiantes u otras personas en la escuela Propiedad.

La autoridad del Superintendente para establecer procedimientos que cubran a los estudiantes puede ser delegarse en los directores para sus escuelas individuales.

Infracciones y debido proceso

- **Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la severidad de la infracción.**
- **Una infracciónо consecuencia subrayada indica que un administrador puede optar por utilizar una reasignación en el campus como una posible acción disciplinaria en lugar de la suspensión fuera del campus dependiendo del nivel de grado.**
- K-2 incluye a todos los estudiantes menores de 7 años solamente.
- La notificación a los padres debe tener lugar para las infracciones que reciben consecuencias.
- Si la infracción ocurre en el autobús, se puede asignar una suspensión o terminación de los privilegios de viaje en autobús en lugar de, o en adición a las consecuencias descritas en la matriz para esa infracción.
- El principal es el nivel más alto de apelación para una suspensión de 10 días o menos.

- Un asterisco (*) indica que se puede presentar un informe policial y/o un informe CPS.
- TMT = Equipo de Gestión de Amenazas
- SUS = Suspensión
- La confiscación puede ocurrir de cualquier artículo que no esté permitido en el campus y / o parte de una investigación.

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
***Asalto agravado** ▪ TMT obligatorio Unas sault (como se define más adelante) acompañado de circunstancias que hacen que la situación sea grave, tal como el uso de un arma mortal o peligrosa instrumento; causar lesiones físicas graves a otro; cometer el asalto sabiendo o teniendo razón para saber, la víctima es un oficial de paz o un miembro del personal de la escuela que participa en una relación con la escuela actividad. (A.R.S. § 13-1204)	Conferencia de Padres Conseq - 1-3 días SUS	Conferencia de Padres Conseq alternativo - 3-5 días SUS Restitución	5-10 días SUS - SUS a largo plazo - Expulsión Restitución
***Alcohol** (uso/posesión/bajo la influencia, distribución/venta) Uso, posesión o estar bajo la influencia del alcohol en la propiedad de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela. La venta o distribución de alcohol es el intento o acto de ofrecer, vender, comercializar, proxenetismo o distribuir (con o sin compensación) alcohol como se define anteriormente en la propiedad del Distrito, en un evento patrocinado por el Distrito o en el transporte proporcionado por el Distrito.	Conferencia de Padres Confiscación Conseq - 1-3 días SUS	Conferencia de Padres Confiscación- 3-5 días SUS	5-10 días SUS - SUS a largo plazo
*** Incendio provocado** (ocupado / desocupado) ▪ Posible TMT Dañar a sabiendas una estructura o propiedad (ya sea ocupado o desocupado) por provocando un incendio o explosión. (A.R.S. § 13-1704 , A.R.S. § 13-1701)	Conferencia de Padres Conseq - 1-3 días SUS	Conferencia de Padres Conseq alternativo - 1-5 días SUS Restitución	10 días SUS - SUS a largo plazo / Expulsión Restitución

***Asalto** ▪ Posible TMT (1) Intencionalmente, a sabiendas o causando imprudentemente cualquier daño físico a otra persona; (2) Colocando intencionalmente otra persona en razonable aprensión físicas inminente lesión; o (3) tocar a sabiendas a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a esa persona. (A.R.S. § 13-1203)	Conferencia de Padres Conseq - 1-3 días SUS	Conferencia de Padres Suplemento Conseq. - Hasta 10 días SUS Restitución	5 días SUS - SUS a largo plazo Restitution
Acoso Actos repetidos a lo largo del tiempo que implican un desequilibrio de poder real o percibido, con el niño o grupo más poderoso atacando a los que son menos poderosos. La intimidación puede ser física en forma (es decir, empujar, golpear, patear, escupir, robar); verbal (es decir, hacer amenazas, bromas, burlas, insultos); o psicológico (es decir, social exclusión, difusión de rumores, manipulación social relaciones). El acoso cibernético incluye el acoso mediante el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica,incluidos dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por Internet, en computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, u otra propiedad propiedad del Distrito, y por medio de los medios y equipos electrónicos personales de un individuo.	Conferencia de Padres Conseq alternativo -	Conferencia de Padres Suplemento Conseq. - Hasta 10 días SUS	5 días SUS - SUS a largo plazo Restitución
Violación de autobús Incumplimiento de las reglas establecidas para los pasajeros del autobús, como cambiar de asiento, mantener los pasillos despejados, traer objetos peligrosos (animales, vidrios, patinetas, etc.), poner cualquier parte del cuerpo por la ventana, comer, tirar objetos o manipular / abrir salidas de emergencia.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo Suspensión de autobuses	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq. Suspensión de autobuses Alternativa Conseq. 1-3 Día SUS	Detención Suspensión de autobuses 1-5 días SUS Pérdida de transporte

Todos los estudiantes en el Distrito Escolar Primario Fowler No. 45 que viajan en autobuses están sujetos a políticas y regulaciones diseñadas para proporcionar transporte seguro. Estas políticas y regulaciones (contenidas en la Política de la Junta de Gobierno EEAE, EEAE-E y EEAD-R) están disponibles para su revisión en los campus y en la Oficina del Distrito. Cualquier comportamiento que distraiga al conductor se considera un peligro grave para la operación segura del autobús y, tal como, pone en peligro la seguridad de todos los pasajeros, el conductor y otros.

Recuerde que viajar en autobús es un privilegio, no un derecho, y tal como, las consecuencias de la mala conducta podrían resultar en que a su hijo se le niegue el transporte. Además, tenga en cuenta que un estudiante suspendido de viajar en el autobús también está prohibido viajar en autobuses en excursiones y para otras actividades, y por lo tanto se le puede negar la oportunidad de participar en tales viajes. La suspensión de

los privilegios de viajar en autobús no exime a los padres de la responsabilidad de enviar a un niño a la escuela. La Sección 15-805 (a) AZ Revised Statutes dice: Toda persona que tenga la custodia de un niño entre las edades de seis y dieciséis años deberá enviar al niño a una escuela pública para que la escuela de tiempo completo esté en sesión dentro del distrito donde reside el niño. Cada una de estas reglas se considera extremadamente crucial para la seguridad operación de nuestros autobuses escolares, y ha sido establecida por la Junta de Gobierno Escolar bajo la Política EEAE y de acuerdo con el Artículo 1, Capítulo 9, Título 17, Código Administrativo del Estado de Arizona, como una forma de proteger a todos los niños. Por lo tanto, es imperativo que su hijo siga estas reglas.			
Trampas o plagio Incluye el acto de usar intencionalmente información o propiedad de otro, o compartir a sabiendas académica información para obtener una ventaja injusta. Para robar y transmitir las ideas o palabras de otro como propias. Esto incluye el uso no autorizado de dispositivos.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Pérdida de crédito por asignación Detención Suplemento Conseq.- 1 Día SUS	Pérdida de crédito por asignación Detención 1-3 días SUS- 3-5 días SUS-
***Combustibles** (Uso/Posesión/Distribución/Venta) Incluye objetos que son fácilmente capaces de causar daños corporales o daños a la propiedad, es decir, fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido para encendedores.	Confiscación Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1-3 Días SUS	Confiscación Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1-3 días SUS- 5-10 días SUS	Confiscación Detención 3-5 Días SUS - 5-10 Días SUS - SUS a largo plazo Expulsión
Violación del contrato Incumplimiento de las directrices de un contrato acordado	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq. 1-3 Día SUS	Detención 3 - 5 días SUS - 5-10 días SUS

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
***Instrumentos peligrosos** (Uso/Posesión/Distribución/Venta) ▪ Posible TMT Incluye artículos que se usan, se intentan o amenazan con usar, y / o son fácilmente capaces de causar la muerte o lesiones físicas a cualquier persona. Los instrumentos peligrosos incluyen, pero no se limitan a, pistolas de airsoft, pistolas B.B., cuchillo con una longitud de hoja inferior a 2.5 pulgadas, puntero láser, abrecartas, maza, pistola de paintball, pistola de perdigones, cuchilla de afeitar o cortador de caja, cuchillo simulado, pistola Taser / paralizante, spray de pimienta o gas lacrimógeno, u otros artículos peligrosos. Venta o distribución de Instrumentos Peligrosos es el intento o acto de ofrecer, vender, intercambiar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) instrumentos peligrosos en la propiedad del Distrito, en un evento patrocinado por el Distrito o en el transporte patrocinado por la escuela. (A.R.S. § 13-105.12)	Conferencia de Padres Confiscación Detención Alternativa Conseq. 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Confiscación Detención Alternativa Conseq. 1-3 Día SUS 3 - 5 días SUS	1 - 5 días SUS - 5-10 Días SUS - SUS a largo plazo Expulsión
Desafío/Insubordinación			

Negarse a cumplir con las reglas y regulaciones de la escuela, negarse a obedecer instrucciones razonables o instrucciones del personal de la escuela, o negarse a identificarse cuando se le solicite hacerlo. Esto incluye la falta de cooperación con el personal de la escuela cuando se necesita una búsqueda razonable.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1 -3 días SUS- 5-10 días SUS	Detención 1-3 Día SUS 5 - 10 días SUS - SUS a largo plazo
Falta de respeto (verbal) Lenguaje ofensivo, responder, comentarios despectivos o tratar al personal del Distrito o a cualquier otra persona con desprecio o grosería.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1-3 días SUS- 3-5 DíasSUS - 5-10 días SUS	Detención 1 - 3 días SUS- 3 - 5 Días SUS- 5-10 días SUS- SUS a largo plazo
***Conducta desordenada** ▪ Posible TMT Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, o comportamiento que interrumpa sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado. (A.R.S. § 13-2904)	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1-3 días SUS- 5 días SUS - SUS de 10 días	1- 3 días SUS - 3-5 días SUS 5-10 días SUS- SUS a largo plazo

Infracción	K-2	3-5	6-8
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
Ruptura Crear disturbios en clase, en el campus o en Eventos patrocinados por la escuela. Continuo o repetido Las interrupciones pueden justificar consecuencias más graves (marcando 911)	Conferencia Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Conferencia Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1 - 3 días SUS- 3 -5 Días SUS - SUS de 10 días	Conferencia Conferencia de Padres / Detención 1 - 3 días SUS - 3 -5 Días SUS - 5-10 días SUS a largo plazo
***Zanja / Ausencia no autorizada / Absentismo / Salida Campus sin autorización** Una ausencia injustificada durante al menos un período de clase durante el día escolar o cuando un estudiante está ausente de la escuela durante las horas en que la escuela está en sesión, a menos que sea excusado de conformidad con A.R.S. § 15-802. También conocido como faltar a clase/escuela. Las escuelas Fowler son campus cerrados, lo que significa que los estudiantes deben permanecer en el campus de la escuela, asistir a todas las clases asignadas y períodos de almuerzo a menos que la administración de la escuela autorice lo contrario.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención OCR de 1 día 1 Día SUS	Detención 1 - 3 días OCR 3- 5 días SUS

<u>*Violación del código de vestimenta</u> Todos los estudiantes que asisten a kindergarten hasta octavo grado en el Distrito Fowler deben usar uniformes escolares. La ropa no puede ser alterada de una manera que incluya, pero no se limite a, hendiduras o dobladillos triturados, logotipos, que no sean la cuna de la escuelao sea perjudicial para el proceso educativo. No se permiten los vientres desnudos. Algunas excepciones pueden ser permitidas debido a razones religiosas.	Conferencia de Padres	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq. 1 - 3 días SUS -
<u>*Parafernalia de drogas</u> Incluye cualquier aparato o equipo utilizado, incluyendo cualquier cosa que se parezca a un aparato o equipo utilizado o que pueda ser utilizado, destinado para su uso o diseñado para su uso en el acto de fumar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de otra manera en el cuerpo humano una droga en la propiedad del Distrito, en un evento patrocinado por el Distrito o en el transporte patrocinado por el Distrito (A.R.S.§ 13-3415 F.1.) Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: papel de liar, pipas, dispositivos / vaporizadores de cigarrillos electrónicos o productos. También incluye cualquier artículo que se utilice para almacenar, empaquetar o mantener cualquier droga o sustancia de tabaco. Si tal parafernalia incluye residuos de drogas o tabaco, el residuo se considerará una droga o tabaco de acuerdo con las definiciones de cada uno.	Conferencia de Padres Conexión Alt Conseq Confiscación 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq 1-3 Día SUS 3 -5 días SUS - 10 días SUS	Confiscación 5 días SUS - 10 días SUS - SUS a largo plazo Expulsión de decomiso

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>Drogas</u> (sin receta) Los productos farmacéuticos de venta libre y sin receta entran en esta definición, a menos que el estudiante haya cumplido con la política del Distrito para tal medicamentos.	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq Confiscación 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq 1-3 Día SUS 3 -5 días SUS - 10 días SUS	Confiscación 5 días SUS - 10 días SUS - SUS a largo plazo - Expulsión

***Drogas** (Venta / Distribución) La venta o distribución es el intento o acto de ofrecer, vender, comercializar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) drogas, parafernalia, drogas de venta libre o cualquier cosa presentada como una droga en la propiedad del Distrito, en un centro de ventilación patrocinado por el Distritoo en el transporte. Ver definición de droga a continuación) (A.R.S.§ 13-3415 F.1.)	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq Confiscación 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq 1-3 Día SUS 3 -5 días SUS - 5-10 días SUS	Confiscación 10 días SUS - SUS a largo plazo - Expulsión
***Drogas** (uso, posesión, bajo la influencia) Sustancias químicas, narcóticos, medicamentos recetados o sin receta, productos de vapor que incluyen dispositivos electrónicos / vaporizadores u otros productos de vapeo (cartuchos) inhalantes, sustancias controladas o sustancias que los estudiantes representan como sustancias químicas,narcóticos o sustancias controladas en la propiedad del Distrito, en un evento patrocinado por el Distrito o en el transporte patrocinado. Los suplementos y/o suplementos nutricionales se considerarán una droga parecida. El término "drogas: incluye cualquier cosa que se parezca como drogas o que se presente como drogas. Los residuos de drogas también se consideran una "droga". (A.R.S.§ 13-3415 F.1.)	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Confiscación Alt Conseq 1-3 Día SUS 3 -5 días SUS - 5-10 días SUS	Confiscación 5 - 10 días SUS - SUS a largo plazo Expulsión
Dispositivos electrónicos Incluye teléfonos celulares, dispositivos portátiles, medios reproductores, relojes, auriculares u otros artículos electrónicos. Estos artículos deben estar en la posición de apagado y no mostrarse para su uso durante el día escolar de campana a campana, a menos que un miembro del personal indique lo contrario con fines educativos o para su uso como recurso educativo. Los dispositivos electrónicos no pueden interferir con el aprendizaje, la seguridad o el bienestar de los demás. El Distrito no es responsable de la pérdida, daño y/o robo de cualquiera de estos tipos de dispositivos.	Conferencia de Padres Confiscación Recogida de Estudiantes Confiscación Detención de Padres	Conferencia de Padres Conf iscation Student Pick up Confiscación Detención de Padres	Confiscación Estudiante Recoger Detención de Padres Recoger Detención 1 - 3 días SUS

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
***Peligrosidad** ▪ Posible TMT Imprudentemente o intencionalmente creando, participando en, alentar o no informando cualquier posible inseguro, situación peligrosa o riesgosa. La puesta en peligro puede incluir un riesgo para la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. El peligro puede incluir el riesgo de lesiones, daños y muerte. Las consecuencias dependen de la gravedad potencial del peligro. Las consecuencias dependen de la participación directa o indirecta del peligro, incluso actuando como accesorio. (A.R.S. § 13-1201)	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq- 1 - 3 días SUS- 3 - 5 Días SUS - 5-10 días SUS	Detención 1 - 3 días SUS 3 - 5 Días SUS - 5-10 días SUS- Expulsión a largo plazo

<u>*Extorsión</u> El acto de obtener o tratar de obtener a sabiendas propiedad o servicios, o causar o tratar de causar otro para actuar de una manera, por medio de una amenaza de hacer cualquiera de los siguientes: (1) causar lesiones físicas; (2) causar daños a la propiedad; (3) participar en conductas ilegales; o (4) hacer acusaciones falsas. (A.R.S.§ 13-1804)	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq 1 - 3 días SUS- 3 - 5 Días SUS - 5-10 días SUS	3 - 5 Días SUS- 10 días SUS- SUS a largo plazo
<u>Incumplimiento de las reglas de la escuela</u> Las políticas, reglas y procedimientos escolares descritos por la escuela y el distrito deben ser seguidos y cumplidos por todos los estudiantes.	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq 1 - 3 días SUS 3 - 5 Días SUS - 5-10 Day SUS	Detención 1 - 3 días SUS 3 - 5 Días SUS - 5-10 días SUS
<u>*Lucha</u> (con arma/sin arma) Participación mutua en un incidente que involucre violencia, donde no hay lesiones graves.	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq	1 Día SUS. 3 días SUS SUS de 10 días a largo plazo	5 - 10 días SUS- SUS a largo plazo - Expulsión
*** Mal uso de la alarma de incendio** Hacer sonar intencionalmente la alarma de incendio cuando no hay fuego.	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq	Alt Conseq. 1 Día SUS. 3 días SUS SUS de 10 días a largo plazo	5 - 10 días SUS- SUS a largo plazo - Expulsión

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
***Arma de fuego** (Uso/Posesión/Distribución/Venta) ▪ TMT obligatorio Cualquier arma que esté diseñada para (o pueda ser fácilmente convertido a) expulsar un proyectil por un explosivo, o por la acción de un explosivo. Esto incluye cualquier pistola, revólver, rifle, escopeta. Cualquier dispositivo destructivo, que incluye: cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bombas, granadas, minas,cohetes, bombas de tubo, armas de fuego	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq 1-3 Día SUS	Conferencia de Padres Alt Conseq 3 - 5 días SUS- 5-10 días SUS- Long-Term SUS- Expulsión	Suspensión a largo plazo - Expulsión

o dispositivos similares diseñados para explotar y capaces de causar daños corporales o daños a la propiedad. La venta o distribución de armas de fuego es el intento o acto de ofrecer, vender, comerciar, procurar o distribuir (con o sin compensación) en la propiedad del Distrito, en un evento patrocinado por el Distrito o en el transporte proporcionado por el Distrito. (A.R.S. § 13-3111, §13-3101)			
<u>*Falsificación</u> El acto de hacer o alterar falsa o fraudulentamente un documento o un documento verbal, escrito o electrónico comunicación, o cualquier comunicación verbal o escrita que sea intencionalmente falsa o fraudulenta (es decir, deshonestidad o mentir, presentar un informe falso).	Padre Conferencia Detención Alt Conseq	Padre Conferencia Detención Alt Conseq Detención 1- 3 días SUS	Detención- 1-5 días SUS - 5-10 días SUS
<u>*Juego</u> Es arriesgar dinero o cualquier cosa de valor en el resultado de cualquier cosa que involucre oportunidad.	Padre Conferencia Detención Alt Conseq	Padre Conferencia Detención Alt Conseq Detención 1- 3 días SUS	Detención- 1-5 días SUS - 5-10 días SUS
***Actividad de pandillas / afiliación negativa a un grupo** Una actividad o afiliación de una asociación en curso poco organizada de dos o más personas, ya sea formal o informal, que tiene un nombre común, signos, símbolos o colores, y cuyos miembros participan, ya sea individualo colectivamente, en actividades grupales negativas.	Padre Conferencia Detención Alt Conseq	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo - 1 - 3 días SUS - 5-10 días SUS	3 - 5 Días SUS- 5-10 días SUS - SUS- Expulsión a largo plazo

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>*Acoso</u> El comportamiento intencional de un estudiante o grupo de estudiantes que molestan o amenazan a otro individual o grupo de individuos. Los comportamientos intencionales que caracterizan el acoso incluyen, entre otros, acecho, novatadas, exclusión social, insultos, contacto físico no deseado y comentarios verbales o escritos no deseados, fotografías, gráficos y publicaciones en redes sociales. (A.R.S. § 13-2921)	Conferencia de Padres Mediación Detención Conseq alternativo	Conferencia de Padres Mediación Detención Alt Conseq. 1 -3 Día SUS- 3-5 días SUS	Conferencia de Padres Mediación Detención 1 -3 Día SUS- 3-5 días SUS- 5-10 días SUS- Expulsión a largo plazo
<u>*Incidentes relacionados con el odio / prejuicios</u> Cualquier comunicación escrita, oral, física o electrónica que se pueda concluir razonablemente que está motivada, en su totalidad o en parte, por el sesgo o la actitud del perpetrador contra una víctima o grupo individual basado en características personales percibidas o reales. Ejemplos de incidentes	Diferencia de padres Detención	Conferencia de Padres Detención Alt Conseq	1 -3 Día SUS- 3-5 días SUS- 5-10 días SUS- SUS a largo plazo - Expulsión

relacionados con prejuicios / odio incluyen edad, ascendencia o etnia, discapacidad, estado económico, género, altura o peso, estado migratorio o de ciudadanía, estado civil, raza, religión o prácticas religiosas, u orientación sexual.	Alternativa Conseq.	1 Día SUS - 3 días SUS	
Novatada Cualquier acto intencional, consciente o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante, cometido en relación con una iniciación en una afiliación o membresía en cualquier organización que esté afiliada a una institución educativa o cuando el acto contribuya a un riesgo sustancial de posibles lesiones físicas, daños mentales o degradación, o cause lesiones físicas, daños mentales o degradación personal. (A.R.S.§ 15-2301)	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Mediación 1 -3 Día SUS- 3 -5 Días SUS- 5-10 días SUS	3 - 5 Días SUS- 5-10 días SUS- SUS a largo plazo
Payasadas/Juegos Bruscos/Imprudencia Incluye juego o comportamiento brusco y bullicioso.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq. 1 - 3 días SUS	Detención- 1 - 3 días SUS - 3 - 5 días SUS

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
***Exhibición indecente o indecencia sexual pública** Incluye, pero no se limita a, exponer áreas privadas, participación consensuada en cualquier acto sexual que implique contacto físico, tocar áreas privadas, despantsing (bajar o quitarse los pantalones), tirando de la ropa interior de otra persona. (A.R.S.§ 13-1402, § 13-1403)	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención 1-3 DíasSUS- 5 días SUS	5-10 días SUS- Long-TermSUS- Expulsión
Instigación Incluye provocar, antagonizar o no reportar una pelea u otras situaciones peligrosas e inapropiadas. La publicación en las redes sociales, la difusión de rumores, los chismes dañinos, la grabación / grabación de video y el uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra persona u otras personas a pelear también se consideran formas de instigación.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia Parent Detención Conseq alternativo 1-3 días SUS- 5 días SUS	1-3 días SUS- 3-5 días SUS- 5-10 días SUS a largo plazo
Violación de pase El uso de un pase por razones distintas a las especificadas, incluido el tiempo prolongado fuera de clase o fugarse de un área asignada.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Detención 1-3 días SUS- 3-5 días SUS- 5-10 días SUS

		1-3 días SUS- 5 días SUS	
<u>Agresión física</u> El acto de peleas, confrontaciones menores, empujones, bofetadas, golpes, patadas u otros actos físicos provocación.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo 1-3 días SUS- 5 días SUS	1-3 días SUS- 3-5 días SUS- 5-10 días SUS a largo plazo

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>Manifestación pública de afecto</u> El acto besar, abrazar, acariciar o tocar en público que está más allá del contacto casual y que crea, o tiene el potencial de crear una perturbación.	Advertencia Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Advertencia Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Advertencia Conferencia de Padres Detención 1 - 3 días SUS 3-5 días SUS
***Violación/Intento de violación** Participar intencionalmente o a sabiendas en relaciones sexuales o contacto sexual oral con cualquier persona sin el consentimiento de dicha persona.	Conseq alternativo	Suspensión de 10 días - SUS a largo plazo - Expulsión	SUS- a largo plazo Expulsión
***Robo** (Con arma/sin arma) La toma, o intentar tomar, cualquier propiedad de otro de su persona o presencia inmediata y contra su voluntad. Tal persona amenaza o usa la fuerza contra cualquier persona con la intención de coaccionar entrega de propiedad, o para evitar la resistencia a tal persona tomar o retener la propiedad.	Conferencia de Padres Conseq alternativo	Restitución Alt Conseq 1 -3 Día SUS- 3-5 días SUS	Restitución 5-10 días SUS- SUS a largo plazo
<u>Venta/Distribución de Bienes Muebles</u>			Confiscación

El intento o acto de ofrecer, vender, negociar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) propiedad personal, bienes o servicios en la propiedad del Distrito, en una escuela o evento patrocinado por el Distrito o en el transporte proporcionado por el Distrito.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Detención por decomiso Alt Conseq 1-3 Día SUS	1-3 días SUS - 3-5 días SUS
<u>*Acoso sexual</u> (con o sin contacto) ● Posible TMT ● Debe pasar por el proceso del Título IX de Recursos Humanos El acoso sexual incluye el contacto físico no deseado de partes del cuerpo no sexuales. También incluye la conducta no deseada de naturaleza sexual que niega o limita la capacidad de un estudiante para participar o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. Puede incluir avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual.	Conferencia de Padres Detención Conseq alternativo	Detención Alt. Consequ 1-3 días SUS- 3-5 días SUS- SUS de 10 días	3-5 días SUS- 5-10 días SUS- Expulsión de SUS a largo plazo

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>Materiales sexuales</u> Incluye imágenes, artículos, dispositivos o imágenes electrónicas que contengan desnudos o representen actividad sexual que sea ofensiva o perturbe el entorno educativo. Esto incluye la posesión o distribución de materiales pornográficos .	Conferencia de Padres Confiscation Detención Conseq alternativo	Conferencia de Padres Confiscación Detención 1-3 Día SUS	Confiscación 1-3 Día SUS 3-5 días SUS- 5-10 Días SUS - Expulsión a largo plazo del SUS
<u>Tardío</u> La falta de estar en un lugar designado en un momento específica. Esto podría incluir llegar tarde a la escuela o salir de la escuela temprano. Una vez que un estudiante tiene más de tres tardanzas (excusadas o injustificadas) en un semestre, se asignarán consecuencias. Después de tres tardanzas, las únicas tardanzas justificadas permitidas son aquellas que tienen documentación de respaldo.	Conferencia de Padres	<u>Tardes 4 y 5:</u> Notificar a los padres Estudiante Conf Detención <u>Tardies 6, 7 y 8:</u> ▪ Notificar a los padres Estudiante Conf Detención 1 Día ISS <u>Tardanzas 9 o más:</u> Notificar a los padres Estudiante Conf	<u>Tardes 4 y 5:</u> Notificar a los padres Estudiante Conf Detención <u>Tardanzas 6, 7 y 8:</u> Notificar a los padres Estudiante Conf Detención 1 Día ISS <u>Tardanzas 9 o más:</u> Notificar a los padres Estudiante Conf

		ISS de hasta 3 días	ISS de hasta 3 días

Infracción	K-2	3-5	6-8
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>*Mal uso de la tecnología</u> La falta de uso de hardware, software, electrónica dispositivos, páginas web y redes para el uso educativo o de una manera que cause interrupciones en un campus o en cualquier instalación del Distrito, incluido el uso de proxy. (A.R.S. § 13-2316) **<u>*Tecnología/Manipulación de computadoras</u>** La manipulación de la computadora incluye, alterar, dañar, eliminar o destruir una computadora, hardware o software de computadora ; introducir un contaminante informático en cualquier computadora o red; causar la interrupción de una computadora o red. (A.R.S. § 13-2316)	NA	Pérdida de tecnología Usar privilegios Restitución Conseq alternativo - 1-3 Día SUS	Pérdida de tecnología U se Privilegios Restitución 1-3 días SUS - 3-5 días SUS
<u>*Robo</u> La toma de propiedad que pertenece a otro sin confrontación personal, amenaza, violencia o daño corporal. El robo no incluye la confiscación de propiedad por parte de las autoridades escolares no permitido en la escuela. NOTA: El Distrito NO es responsable de lapérdida, robo o daño de CUALQUIER artículo personal traído a escuela, incluyendo, pero no limitado a, instrumentos musicales, radios, auriculares, teléfonos celulares, iPods, iPads, (todos y cada uno de los dispositivos electrónicos), bicicletas, etc. Cualquier pérdida, robo o daño a cualquier persona personal no estará cubierto por el seguro de responsabilidad civil del Distrito.	Conferencia de Padres Restitución Detención Conseq alternativo	Conferencia de Padres Restitución Detención Conseq alternativo 1- 3 días SUS	Restitución Detención 1-3 días SUS- 3-5 días SUS- 5-10 días SUS a largo plazo

Infracción	K-2	3-5	6-8
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
***Amenaza, bomba** ▪ TMT obligatorio Amenazar con causar daño usando una bomba, dinamita, Dispositivo explosivo o incendiario. (A.R.S. § 13-2911)	Alt Conseq	Alt Conseq 1-3 Día SUS 3-5 días SUS- 5-10 días SUS- SUS a largo plazo	5-10 días SUS - SUS- Expulsión a largo plazo

***Amenaza, química o biológica** ▪ TMT obligatorio Amenazar con causar daño usando peligroso productos químicos o agentes biológicos. (A.R.S. § 13-2911)	Conferencia de Padres Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres 3- 5 SUS - 5-10 días SUS- SUS a largo plazo - Expulsión	10 días SUS - SUS a largo plazo - Expulsión
***Amenaza, Otro** ▪ TMT obligatorio El incidente no se puede codificar en uno de los anteriores pero implicaba una amenaza escolar. Esto incluye amenazas de muerte. (A.R.S. § 13-2911)	Conferencia de Padres Alternativa Conseq.	Mediación Alt Conseq 1- 3 días SUS- 3-5 días SUS- 5 - 10 SUS	Mediación 1- 3 SUS - 5 -10 días SUS- SUS a largo plazo- Expulsión

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>* Comportamiento amenazante / intimidante</u> ▪ TMT posible Cuando una persona indica de palabra o conducta, la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o su propiedad. Los actos repetidos de comportamiento amenazante e intimidatorio se considerarán intimidación. (A.R.S. §13-1202)	Mediación Detención Alternativa Conseq.	Mediación Detención 1-3 días SUS- 3-5 días SUS-	Mediación 1- 3 SUS - 5 -10 días SUS- SUS a largo plazo- Expulsión
<u>*Tabaco</u> (Uso/Posesión O Distribución/Venta) Incluye el uso, posesión de productos de tabaco de cualquier tipo de humo o sin humo en la propiedad del Distrito, en un Evento patrocinado por el Distrito, o patrocinado por el Distrito transporte. (A.R.S. § 36-798.03) (es decir, cigarrillos, cigarros, tabaco para mojar, tabaco para mascar, rapé, torcer, etc.) **ESTO NO INCLUYE PLUMA VAPE.** **NOTA:** La posesión por cualquier persona de productos de tabaco en terrenos de escuelas públicas, charter o privadas K-12, edificios, estacionamientos, campos de juego y vehículos, y en eventos patrocinados por escuelas fuera del campus, es un delito penal.	Detención Alternativa Conseq.	Detención Alternativa Conseq. 1-3 días SUS- 3-5 días SUS-	3-5 días SUS- 5 -10 días SUS- SUS a largo plazo

<u>*Intrusión/Merodeador</u> Cuando una persona entra en o en la propiedad de la escuela sin justificación legal o sin el permiso implícito o real de la administración, o cuando una persona está intencionalmente presente en los terrenos de la escuela, después de una solicitud razonable para irse, no tiene ninguna razón específica para estar allí, o no tiene permiso por escrito para estar allí de cualquier persona autorizada para otorgar permiso. (A.R.S. 13-2905)	N/A	Detención Alt Conseq 1 Días SUS 3 días SUS	1-3 días SUS- 3-5 días SUS- 5- 10 días SUS

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		
<u>*Vandalismo/Destrucción de Propiedad</u> (Personal/Escuela) El acto deliberado de desfigurar o destruir cualquier edificio, accesorio, vegetación o propiedad (personal o escolar) ya sea intencionalmente o no.	Detención Restitución Alternativa Conseq.	Detención Restitución Alternativa Conseq. 1-3 días SUS- 3- 5 días SUS 5-10 días SUS	Restitución 1-3 días SUS- 3- 5 Días SUS- 5-10 días SUS- SUS- a largo plazo Expulsión
<u>Infracciones de vehículos</u> Incluye la conducción, operación o estacionamiento inadecuados de un vehículo en la propiedad del Distrito escolar sin permiso, estacionamiento en áreas prohibidas y / o conducción inadecuada hacia o desde el campus.	NA	NA	NA
<u>Abuso verbal/blasfemia/obscenidad</u> El uso de blasfemias, palabrotas o cualquier despectivo lenguaje escrito o declarado públicamente.	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia de Padres Detención- 1-3 Día SUS	1-3 días SUS - 3-5 días SUS- 5-10 días SUS

Infracción	**K-2**	**3-5**	**6-8**
	Un administrador puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre mínimo y máximo o una alternativa, dependiendo de la gravedad de la infracción o si se trata de repetir varias veces una infracción o infracciones.		

<u>* Abuso verbal / blasfemia / obscenidad a un Adulto</u> ▪ Posible TMT El uso de blasfemias, palabrotas o cualquier despectivo lenguaje escrito o declarado públicamente a un adulto. (A.R.S. §15-507)	Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq.	Alternativa Conseq. 1-3 días SUS - 3-5 días SUS-	1-3 días SUS - 3-5 días SUS- 5-10 días SUS- SUS- a largo plazo Expulsión
***Arma – Simulada** (Uso/Posesión/Distribución/Venta) ▪ Posible TMT Cualquier arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material que sea una réplica, facsímil o versión de juguete de un arma de fuego o cualquier objeto como un palo o un dedo oculto debajo de la ropa y que se presente como un arma de fuego.	Conferencia Conferencia de padres Detención Alternativa Conseq.	Conferencia Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq. 1-3 días SUS - 3-5 días SUS-	3-5 días SUS- 5-10 días SUS- SUS- a largo plazo Expulsión
***Armas – Otros** (Uso/Posesión/Distribución/Venta) ▪ TMT obligatorio Incluye (pero no limitado a) una daga, daga de puñal, cuchillo estilete, cuchillo con una hoja de al menos 2.5 pulgadas de largo, navaja de bolsillo abierta por un dispositivo mecánico, barra de hierro, nudillos de latón, cadenas, palos de matón, estrellas chinas , nunchakus o cualquier dispositivo incendiario. Distribución/Venta es el intento o acto de ofrecer, vender, comercializar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) un arma en la propiedad del Distrito, en una escuela o evento patrocinado por el Distrito o en el transporte proporcionado por el Distrito. (A.R.S. § 13-3101)	Conferencia Conferencia de Padres Detención Alternativa Conseq. 1-3 Días SUS	Alternativa Conseq. 1-3 días SUS - 3-5 días SUS- SUS- a largo plazo Expulsión	5-10 días SUS- SUS a largo plazo Expulsión

Estatutos revisados de Arizona

Título del estatuto	Número de estatuto
Alcohol	A.R.S. § 4-244
Asalto	A.R.S. § 13-1203
Asalto agravado	A.R.S. § 13-1204
Incendio provocado	A.R.S. § 13-1704, 13-1701
Intimidación, amenaza/intimidación	A.R.S. § 13.1202, 15-341

Manipulación de computadoras	A.R.S. § 13-2316
Conducta desordenada	A.R.S. § 13-2904 A.R.S. § 13-2911
Disciplina	A.R.S. § 15-341.13
Drogas/Zona Libre de Drogas	A.R.S. § 13-3411
Sospecha de abuso infantil	A.R.S. § 13-3620
Peligrosidad	A.R.S. § 13-1201
Extorsión	A.R.S. § 13-1804
Mal uso de la alarma contra incendios	A.R.S. § 13-2911
Acoso	A.R.S. § 13-2921
Novatada	A.R.S. § 15-2301
Merodear	A.R.S. § 13-2905
Día Escolar	A.R.S. §15-341, 15-901 ADOT R17-9-104
Suspensión	A.R.S. § 15-843 A.R.S. § 15-841-15-844
Amenaza	A.R.S. § 13-2911
Fumar y usar productos de tabaco	A.R.S. § 36-798
Productos de vapor	A.R.S. § 13-3622B
Abuso del personal	A.R.S. § 15-507
Armas	A.R.S. § 13-3101

Para acceder a los Estatutos Revisados de Arizona, visite: http://www.azleg.state.az.us/arizonarevisedstatutes.asp Los estatutos y referencias enumerados reflejan los que se refieren con mayor frecuencia con respecto al comportamiento de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios escolares y de ninguna manera incluyen todas las leyes estatales y federales o todos los procedimientos del Distrito.

Pautas de civismo para padres/visitantes del distrito

El Distrito ha establecido Pautas de Conducta y Civismo para establecer expectativas y procedimientos claros para apoyar un ambiente acogedor, colaborativo y seguro. El propósito de estas Directrices es garantizar que todas las reuniones se lleven a cabo en un entorno de respeto mutuo y consideración reflejado en el lenguaje, la actitud y la conducta de todos los asistentes. Estas directrices no pretenden impedir la libertad de expresión, sino mantener la naturaleza centrada en el estudiante del proceso de reunión y la integridad del entorno educativo. Además, se espera que los padres, tutores y miembros de la comunidad se adhieran al Estatuto Revisado de Arizona 13-2911, "Interferencia o interrupción de una institución educativa" y la Política de la Junta de FESD KFA, "Conducta pública en la propiedad escolar". Tanto la ley como la política permiten a la escuela y a la administración del distrito hacer cumplir la conducta civil en todos los edificios del distrito y actividades relacionadas con la escuela.

PAUTAS DE CIVILIDAD DEL DISTRITO

Todos los asistentes tratarán a los demás con respeto y esperarán lo mismo a cambio. Todos los asistentes serán corteses entre sí, considerarán respetuosamente todas las ideas, aportes e información proporcionada; y comunicarse de una manera que sea

consciente de cómo otros recibirán la información. Los asistentes se abstendrán de conductas que causen una interrupción, sean amenazantes, utilicen lenguaje fuerte u ofensivo o causen daños a la propiedad.

El administrador de la reunión mantendrá un proceso ordenado e intentará resolver las inquietudes durante la reunión bajo estas pautas. El administrador puede presentar un tema para una discusión adicional, permitir un breve descanso, o en el caso de que un asistente no quiera o no pueda adherirse a las Directrices, de modo que la reunión no pueda continuar de manera colaborativa y mutuamente respetuosa, el Administrador puede interrumpir y reprogramar la reunión para una hora o fecha futura mutuamente aceptable.

En el caso de que un individuo cause interferencia o perturbación de la institución educativa, el individuo puede ser colocado en una advertencia formal por escrito de futuras violaciones de ARS 13-2911 y / o la Política de la Junta de FESD KFA y / o ser traspasado de cualquiera / todas las instalaciones del distrito.

Distrito Escolar Primario Fowler
Manual del Código de Conducta del Estudiante
Formulario de reconocimiento

Después de leer el Código de Conducta Estudiantil de FESD, firme las líneas apropiadas a continuación y devuelva el formulario a la Oficina Principal. Nosotros, los padres/tutores de _____ he leído y entendido el contenido del Código de Conducta FESD. Estamos de acuerdo en seguir las políticas descritas en Manual para padres y alumnos. Entendemos que la escuela se reserva el derecho de modificar las políticas y procedimientos cuando sea necesario, y que cumpliremos con los cambios. Cualquier cambio realizado en el Código de Conducta del Estudio de FESD será distribuido por la escuela. El Código de conducta de FESD no es un contrato de inscripción.

Firma del padre/tutor

_____Fecha_____

Firma del padre/tutor

Firma del estudiante

_____Fecha_____

(Por favor, firme arriba y regrese a la oficina dentro de una semana de la inscripción)